



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019-A -2010-OSINFOR-SG-OA

Lima, 12 ENE. 2010

VISTO:

El Informe N° 19-2010-OSINFOR/SG-OA-SOL, del 12 de enero del 2010, remitido por la Sub Oficina de Logística del OSINFOR, solicitando el reconocimiento de gastos del ejercicio anterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34°.- Devengado, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que *"el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe de afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial"*.

Que, asimismo el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe de afectarse en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto."*

Que, asimismo el numeral 28.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693 indica que *"El devengado es el reconocimiento de una"*



obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos;

Que, mediante el documento de visto, la Sub Oficina de Logística del OSINFOR, solicita el reconocimiento de pago por gasto efectuado en el ejercicio anterior, correspondientes al servicio de energía eléctrica mes de diciembre por el monto S/. 1,489.00, a favor de Luz del Sur S.A., servicio de agua potable mes de noviembre por el monto de S/. 937.00 a favor de SEDAPAL;

Que, habiéndose verificado que la documentación se encuentra conforme a lo señalado en las normas vigentes, que existe la conformidad del servicio prestado, y se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, en las metas y clasificador de gasto respectivo, corresponde reconocer el gasto del ejercicio anterior por el montos solicitados;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Sub Oficina de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 31.1 del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 procede expedir la resolución correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago por el gasto efectuado en el ejercicio anterior (año 2009), por el importe de Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,489.00), en favor de la empresa Luz del Sur S.A., y por el importe de Novecientos Treinta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 937.00), en favor de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del OSINFOR.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Administración.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0003 17 006 0008 1000267 3 000693 00888 0001, clasificador de gastos 2.3.22.11 Servicio de suministro de energía eléctrica S/ 1,489.00 y 2.3.22.12 Servicio de agua y desague S/. 937.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese,



**MAXIMO SALAZAR ROJAS**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre





OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
**OSINFOR**

Prox. N° 141

A: Sra. Giannina R.

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> CONTABILIDAD Y TESORERÍA | <input type="checkbox"/> LOGÍSTICA          |
| <input type="checkbox"/> RECURSOS HUMANOS                    | <input type="checkbox"/> EJECUCIÓN COACTIVA |

12 ENE. 2010

FECHA:

PARA: Realizar acciones necesarias

OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE CONTABILIDAD  
Y TESORERIA

PARA: No Data

ASUNTO: Proyecto de Presupuesto  
de la Municipalidad para el periodo del  
2009 al 2011



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Sub Oficina de Logística

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 19 -2010-OSINFOR-SG/AS/SOL

**OSINFOR**  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 12 ENE. 2010  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: *[Signature]* HORA: 11:30

**A :** Eco. MAXIMO SALAZAR ROJAS  
 Director de Administración - OSINFOR

**Asunto :** Reconocimiento de gastos del ejercicio anterior (2009)

**Fecha :** San Isidro, 12 ENE. 2010

Mediante el presente me dirijo a Usted, para manifestar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- Que con fecha 11 de agosto del 2009, se suscribió el contrato N° 001-2009-OSINFOR, sobre el arrendamiento de un bien inmueble, para la Sede Principal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, con el Sr. Eduardo Cristóbal Mazuelos Adriaola, hasta el 31 de diciembre del 2009.
- La cláusula cuarta de la forma de pago del mencionado contrato N° 001-2009-OSINFOR, en su tercer párrafo establece: "Los arbitrios, energía eléctrica y agua, así como el mantenimiento y/o modificaciones necesarias correrán por cuenta de la Entidad.

**ANALISIS:**

- Con fecha 06 de enero del 2010, en la Sub Oficina de Logística se recepciona el recibo N° 114621620 emitido por la empresa Luz del Sur correspondiente al consumo del 20-11-2009 al 21-12-2009. La fecha de emisión del mencionado recibo es el 22 de diciembre del 2009, con fecha de vencimiento para el pago el día 18-01-2010.
- Con fecha 12 de enero del 2010, en la Sub Oficina de Logística se recepciona el recibo N° 15442863-11001200912 emitido por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) correspondiente al consumo del mes de Noviembre del 2009. La fecha de emisión del mencionado recibo es el 29 de diciembre del 2009, con fecha de vencimiento para el pago el día 18-01-2010.

**CONCLUSION:**

- Siendo las facturaciones al mes y período que estaba en curso el contrato vigente y con la recepción de dichos comprobantes durante el presente ejercicio presupuestal, se concluye el reconocimiento del pago a favor de las mencionadas empresas mediante una Resolución de devengados por tratarse de gastos del ejercicio presupuestal 2009.

Atentamente



**OSINFOR**

DERRY CHAVEZ SALAZAR  
Jefe (e) Sub-Oficina de Logística

**OSINFOR**  
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA  
 12 ENE 2010  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: *[Signature]* HORA: 11:50

MAZOLA EDUARDO C.  
 IDRO-CORPAC  
 Medidor Nro. 05248997 S - 0006  
 14621620



06 ENE 2010

**LUZ DEL SUR** 252

AV. CANAVAL Y MOREYRA 380 SAN ISIDRO  
 RUC 20331898008 www.luzdelsur.com.pe

CONSULTAS SU  
 E SUMINISTRO ES: **539739**

DATOS DEL SUMINISTRO		DETALLE DEL CONSUMO
Tarifa	BTSB	<b>CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b> Lectura Actual 222145.00 (21/12/09) Lectura Anterior 218307.00 (20/11/09) Diferencia de lecturas 3838.00 Factor del medidor 1 Consumo a facturar 3838.00 kW.h
Conexión	Subterránea C2.1	
Alimentador	C-12	
Potencia	Contratada 6.06 KW	
Nivel Tensión	220 V	
Medidor	Trifásico	
	Mecánico 3 hilos	

DETALLE DE LOS IMPORTES FACTURADOS		
Descripción	Precio Unitario	Importe
Cargo Fijo		2.19
Mant. y Reposición de Conexión		1.28
Consumo de Energía	0.3109	1 193.23
Alumbrado Público		31.65
I.G.V.		233.38
Electrificación Rural (Ley N° 28749)	0.0071	27.25
<b>SUBTOTAL DEL MES</b>		<b>1 488.98</b>
Redondeo		0.02
<b>TOTAL IMPORTES FACTURADOS</b>		<b>1 489.00</b>



**MENSAJES AL CLIENTE**

"Nuestro afectuoso saludo para usted y familia en Navidad y los mejores deseos de éxito para el nuevo año."

Estimado cliente, para servirlo mejor estamos remodelando nuestra Sucursal San Juan, por lo que temporalmente sólo se atenderán pagos. Si desea realizar otros trámites (reclamos, nuevas conexiones, etc.) ponemos a su disposición nuestras demás Sucursales.

Sufres VIOLENCIA FAMILIAR y/o SEXUAL? Llama gratis a la línea100 - MIMDES www.linea100.gob.pe



**ENCARGOS DE COBRANZA**

PDT OSINFOR

El total a pagar incluye: Recargo por FOSE (Ley 27510) S/. 31.43

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
22-DIC-2009	13-ENE-2010

**TOTAL A PAGAR S/.**

DATOS DEL ASEGURADO	N° DE SUMINIS
---------------------	---------------

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s): \_\_\_\_\_  
 D.N.I.: \_\_\_\_\_ Fecha de Nac.: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: M  F  Telf.: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

**SEGURO PROTECCIÓN FINANCIERA**  
 Prima Bruta Mensual: S/9.00\*  SI, Acepto el Seguro Protección Financiera

**SEGURO FAMILIA PROTEGIDA**  
 Prima Bruta Mensual: S/8.50\*  SI, Acepto el Seguro Familia Protegida

ENEFICIARIOS PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL: Herederos legales del asegurado. En caso sea necesario modificar estos datos, llamar al 0-801-15004 o al 203-0242.

CONTRATANTE: LUZ DEL SUR S.A.A. RUC: 20331898008 DIRECCION: Av. Canaval y Moreyra N° 380, San Isidro. \*Incluye IGV y Gastos.  
 El asegurado tiene derecho a solicitar copia de la Póliza de Seguro al Contratante o a la Compañía, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 días calendario desde la recepción de su solicitud.  
 La firma del presente documento significa la autorización del ASEGURADO al CONTRATANTE de efectuar los cargos en la fecha acordada en su recibo mensual de luz emitido por el CONTRATANTE. El ASEGURADO firma el presente documento en señal de haber tomado conocimiento de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y el Resumen del Seguro Protección Financiera y/o Seguro Familia Protegida.

Sucursal: \_\_\_\_\_ Vendedor: \_\_\_\_\_ Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_ Firma del Asegurado: \_\_\_\_\_

Secuen 0006 Sumin 0539739 1  
 Vencim 13-ENE-2010 Cuenta 15-106-0050  
 Tarifa BT5B 20091221 \*\*\*\*1 489.00  
 CHA Total \*\*\*\*1 489.00

**\*\*\*1 489.00**



05397391 12000000148900



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima  
 Camilo Priale 210 El Agustino,  
 RUC. 20100152356  
 www.sedapal.com.pe

AVICOLA EL ROCIO  
 AV GALVEZ, JOSE 145  
 URB CORPAC  
 SAN ISIDRO

OFICINA COMERCIAL: AV VENEZUELA 812

**Información general:**

**Información de pago**

Titular de la Conexión:	
Dirección de Suministro: AV GALVEZ, JOSE 145 - URB CORPAC	Distrito: SAN ISIDRO
Frecuencia de Facturación: Mensual	Tipo de Facturación: LECTURA
Categoría: NO RESIDENCIAL	Unidad de Uso: 1
	Tarifa: COMERCIAL
	Actividad: ACTIVIDADES DIVERSAS

Referencia de Cobro: <b>26087531435</b>	Mes Facturado: Noviembre 2009
Período de Consumo: 09/10/2009 - 09/11/2009	Fecha de Emisión: 29/12/2009
<b>Fecha de Vencimiento:</b> 18/01/2010	

**Registro del Medidor**

**Detalle de facturación**

Medidor	Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo (m3)	Concepto	Importe
1296020445	7366	7514	148	Consumo de agua	148.00 m3 / 783.07
				Cargo Fijo	4.44
				I.G.V. 787.51 x 19%	149.63
				Redondeo del mes anterior	-0.03
				Redondeo del mes actual	-0.11
				Consumo del mes	937.00

**Información Complementaria**

Estructura Tarifaria (01/11/2008)  
 COMERCIAL 0 a mas S/. 5.291

Horario de abastecimiento  
 Código : SIS001  
 Frecuencia: DIARIO  
 De : 00:00 hrs.  
 Hasta : 24:00 hrs.  
 Diámetro Conex: 20 mm.



Importe Total a Pagar:

S/.\*\*\*\*\*937.00



Gracias por la puntualidad en sus pagos

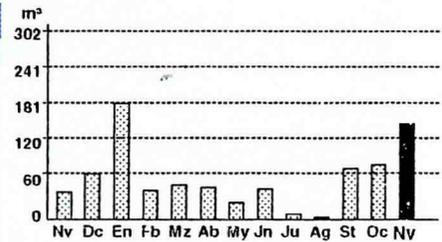
Este recibo adquiere valor solamente si posee certificación de cobro. Su pago no cancela deudas anteriores.  
**CANCELAR SÓLO EN LUGARES AUTORIZADOS INDICADOS AL REVERSO. EN NINGÚN CASO AL MENSAJERO**

**Mensajes**

¿Sufres violencia familiar y/o sexual?  
 Llama gratis a la LÍNEA 100 - MIMDES.



**Evolución de su consumo de agua**



**CONADIS**

PROMUEVE LA INTEGRACIÓN  
 DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Informes: www.conadisperu.gob.pe Teléfono: 332-0808



Para brindarte atención personalizada, debes actualizar tus datos.  
 Te esperamos en nuestras Oficinas con copia de tu DNI y:

- Copia de la Partida Registral de Inscripción - SUNARP, o
- Certificado de Búsqueda Catastral y copia de la Escritura Pública del Contrato de Compra-Venta del Inmueble, o
- Constancia de Posesión de Habitación Urbana - Municipalidad.

Infórmate en el 317-8000 - Aquafono

Reservado para la Oficina de Cobro

OFICINA COMERCIAL: AV VENEZUELA 812

Referencia de Cobro: <b>26087531435</b>	Suministro: <b>2608753-6</b>
Vencimiento: <b>18/01/2010</b>	Importe: <b>S/.*****937.00</b>



26087531430000000009370080



**CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0012-2010-OSINFOR**

Fecha: 06/01/2010

De conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010 y el Artículo 17° de la Directiva N° 005-2009-EF/76,01 de la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76,01; la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

Documento: Memorandum N° 040-2010-OSINFOR-SG-SOL

Concepto: Servicio de energia electrica de empresa Luz del Sur  
(Nuevos Soles)

S/. 1.489,00

SEC FUN	FUN	PRG FUN	SPRG FUN	ACT/PROY	COMP	FINALID	META	FF	CLASIFICADOR	DENOMINACION	P.I.M	EJECUCION AL 31/01/2010	CERT. EMITIDA PENDIENTE DE GASTO	MONTO CERTIFICADO (*)	SALDO PRESUPUESTAL							
0003	17	006	0008	1	000267	3	000693	00888	0001	1	2	3	2	2	1	1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	8.000,00			1.489,00	6.511,00

(\*) Identificado a partir del valor referencial del documento técnico.

**Nota:**

- Es preciso señalar, que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 30° y 34° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las certificaciones de disponibilidad presupuestal, no convalidan los actos o acciones que realicen los Órganos del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, formalidades requeridas, medidas de austeridad, racionalidad y disciplina, en la utilización de los recursos asignados; correspondiendo a los órganos que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.
- En caso que no se lleve a cabo el gasto propuesto, la Unidad de Logística deberá informar a la Unidad de Presupuesto, a fin de actualizar el crédito presupuestal correspondiente. Téngase en cuenta además que el calendario de compromisos es la autorización máxima para asumir gastos en el mes que corresponda.



**OSINFOR**  
SUB-OFCINA DE PRESUPUESTO

*(Firma)*

Ecs. MANUEL FRANCO LESCANO  
JEFE (e)



**CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0017-2010-OSINFOR**

Fecha: 12/01/2010

De conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010 y el Artículo 17° de la Directiva N° 005-2009-EF/76,01 de la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76,01; la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

Documento: Memorandum N° 052-2010-OSINFOR-SG-SOL

Concepto: Servicio de Agua. Potable de empresa SEDAPAL mes de noviembre  
(Nuevos Soles)

S/. 937,00

SEC FUN	FUN	PRG FUN	SPRG FUN	ACT/PROY	COMP	FINALID	META	FF	CLASIFICADOR	DENOMINACION	P.I.M	EJECUCION AL 31/01/2010	CERT. EMITIDA PENDIENTE DE GASTO	MONTO CERTIFICADO (*)	SALDO PRESUPUESTAL
0003	17	006	0008	1 000267	3 000693	00888	0001	1 2	3 2 2 1 2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	2.000,00			937,00	1.063,00

**Nota:**

1. Es preciso señalar, que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 30° y 34° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las certificaciones de disponibilidad presupuestal, no convalidan los actos o acciones que realicen los Órganos del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, formalidades requeridas, medidas de austeridad, racionalidad y disciplina, en la utilización de los recursos asignados; correspondiendo a los órganos que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.

2. En caso que no se lleve a cabo el gasto propuesto, la Unidad de Logística deberá informar a la Unidad de Presupuesto, a fin de actualizar el crédito presupuestal correspondiente. Téngase en cuenta además que el calendario de compromisos es la autorización máxima para asumir gastos en el mes que corresponda.




**OSINFOR**  
 SUB-OFCINA DE PRESUPUESTO  
  
 Eco. **MANUEL FRANCO LESCANO**  
 JEFE (e)

**OSINFOR**  
 UNIDAD DE LOGISTICA  
  
 12 ENE 2010  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: 
 HORA: 12:00 m

Instrumento por lo que esta Empresa puede revisar para mayor información referente a:  
 \* consultar nuestra página web.  
 \* Internet o en nuestros Centros.  
 \* plantar más cercanías a

Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú  
 "Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

**CARGO**

**OFICIO N° 030-2009-OSINFOR-OA**

San Isidro, 03 NOV. 2009

Señores:  
**SEDAPAL**  
 Av. Venezuela N° 812  
 Breña.-

Atención: Área de Clientes Especiales para entidades del estado

Asunto: Solicito cambio de titular de la conexión

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento, que a partir de la fecha El Organismo de Supervisión de los recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, alquilo el Inmueble Ubicado en Av. José Gálvez Barrenechea N° 145, para realizar sus funciones, motivo por el cual se hace necesario modificar el nombre del titular de la conexión que contempla el suministro de agua potable denominado 2608753-6.

Ante esta situación, y considerando que la administración de dicha instalación se encuentra a cargo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, entidad creada mediante Decreto Legislativo N° 1085 como organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitamos a su representada proceder con el cambio de la razón social del titular de la conexión para el suministro antes citado, a partir de la fecha de la siguiente manera:

Antes:	Ahora:
Razón Social : AVICOLA EL ROCIO	Razón Social: Organismo de Supervisión De los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. OSINFOR
Dirección : José Gálvez Barrenechea N° 145 Urb. Corpac San Isidro	RUC : 20522224783
	Dirección : José Gálvez Barrenechea N° 145 Urb. Corpac San Isidro

Así mismo, solicitamos nos brinde su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI), para realizar los abonos correspondientes al servicio que nos brindan mensualmente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



**MAXIMO SALAZAR ROJAS**  
 Director (e) de la Oficina de Administración  
 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE  
 OSINFOR

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2010-OSINFOR-SG-OA**

Lima,

**VISTO:**

El Memorándum N° 19-2010-OSINFOR/SG-SOL, del 12 de enero del 2010, remitido por la Sub Oficina de Logística del OSINFOR, solicitando el reconocimiento de gastos del ejercicio anterior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34°.- Devengado, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que *"el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe de afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial"*.

Que, asimismo el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe de afectarse en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto."*

Que, asimismo el numeral 28.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693 indica que *"El devengado es el reconocimiento de una"*



*obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos;*

Que, mediante el Memorandum N° 002-2010-OSINFOR/SG-SOL, la Sub Oficina de Logística del OSINFOR, solicita el reconocimiento de pago por gasto efectuado en el ejercicio anterior, correspondientes al servicio de energía eléctrica mes de diciembre por el monto S/. 1,489.00, a favor de Luz del Sur S.A., servicio de agua potable mes de noviembre por el monto de S/. 937.00 a favor de SEDAPAL;

Que, habiéndose verificado que la documentación se encuentra conforme a lo señalado en las normas vigentes, que existe la conformidad del servicio prestado, y se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, en las metas y clasificador de gasto respectivo, corresponde reconocer el gasto del ejercicio anterior por el montos solicitados;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Sub Oficina de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 31.1 del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 procede expedir la resolución correspondiente;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago por el gasto efectuado en el ejercicio anterior (año 2009), por el importe de Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,489.00), en favor de la empresa Luz del Sur S.A., y por el importe de Novecientos Treinta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 937.00), en favor de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del OSINFOR.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Administración.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0003 17 006 0008 1000267 3 000693 00888 0001, clasificador de gastos 2.3.22.11, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese,

**MAXIMO SALAZAR ROJAS**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre

